

 <b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto	<b>C7</b> CONVENIOS
<b>RESOLUCIÓN 439/11</b>		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**CONVALIDADA POR ORDENANZA 3265/12**

**CORRESPONDE EXPTE. 4112-30.671/10**

**TIGRE, 4 de marzo de 2011.-**

**VISTO:**

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Empleo y Producción, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrese el Convenio celebrado con la Fundación Capital remitido por la Subsecretaría de Empleo y Producción, de la Secretaría de Promoción Comunitaria, el 11 de febrero de 2011, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a coordinar un programa de capacitación de empresas pymes.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC974-1
250211

FIRMADO  
**Eduardo Cergnul**  
 Secretario de Gobierno

**RESOLUCIÓN N° 439**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*



CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TIGRE  
Fundación Capital

Entre la Municipalidad de Tigre, en adelante "El Municipio" representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, por una parte, y la Fundación Capital, por la otra, representada en este acto por Norberto Domínguez, DNI 10.817.592, con domicilio en la calle Sinclair 3088 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Apoderado de la Institución.

Considerandos:

La Fundación Capital es una entidad cuyos principales objetivos programáticos se concretan en su amplia y reconocida trayectoria en materia de investigaciones y capacitación. En tal sentido, se destaca su vocación por el estudio de las distintas temáticas vinculadas con la promoción del comercio exterior, la formación de cuadros y particularmente en lo atinente al fomento de la participación y el compromiso desde los distintos sectores empresarios de nuestra sociedad.

Por su parte la Municipalidad de Tigre ha evidenciado su compromiso permanente con la formación y capacitación estimulando las actividades consecuentes en beneficio del sector empresarial y en particular de las pymes de su comunidad.

Antecedentes:

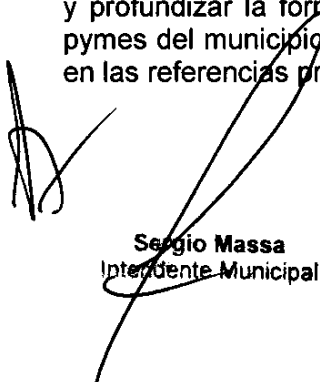
La Fundación Capital durante el año 2010 organiza bajo un convenio similar un programa de capacitación de doscientas treinta y seis horas de formación empresarial otorgando mas cien vacantes a trabajadores de pymes del municipio. El mencionado programa contó también por parte de la Fundación Capital de la búsqueda del financiamiento para la consecución del objetivo citado logrando el aporte de grandes empresas para el desarrollo de la totalidad de las actividades.

Por todo lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente convenio:

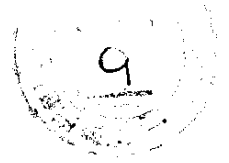
Las partes acuerdan celebrar el presente convenio:

Primera:

La Municipalidad de Tigre y la Fundación Capital coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones conjuntas tendientes a incentivar, coordinar, promover y profundizar la formación y el estudio de los componentes de las empresas pymes del municipio de conformidad con los objetivos y lineamientos trazados en las referencias precedentemente evidenciadas.



Sergio Massa  
Intendente Municipal



Segunda: la Fundación Capital se compromete a coordinar un programa de capacitación de empresas pymes pertenecientes al municipio. Esta coordinación incluye la participación de un experto que trabajará en conjunto con personal del Municipio y realizará las siguientes tareas:

Involucrará el desarrollo de los contenidos a utilizar por las distintas empresas de común acuerdo con el Municipio y la elaboración del plan de delivery de estos contenidos ajustado al prediagnóstico realizado en cada empresa.

Se prevee la modernización de los recursos pedagógicos e innovación de las currículas que se presentan en esta propuesta a modo de ejemplo.

El itinerario formativo contendrá cursos y seminarios:

Por cada curso se especificará:

Número de Identificación de la Actividad, Denominación, Objetivo, Duración, Población Objetivo, Fechas, Modalidad, Lugar, Programa Detallado, Equipamiento de Soporte, Material Didáctico a entregar y Perfil del Docente.

Número de Identificación de la Actividad: a los efectos del desarrollo del programa se asignará un número único cada actividad a desarrollar.

Objetivo: Se detallará el objetivo de cada actividad, como así también como impactarán en las habilidades de los participantes.


Duración y horas de dictado: Se indicará la duración de cada actividad, incluyendo las pausas en los cursos para una correcta asimilación de los contenidos impartidos. Se propenderá a adecuar el horarios de los encuentros de manera de adecuarlo a las posibilidades de los asistentes y así evitar inconvenientes que deriven en una pobre convocatoria.

Población Objetivo: Se detallará a que tipo de empresas y perfiles profesionales esta destinada la actividad.

Fechas: Se incluirá en el plan el calendario de todas las actividades.

Modalidad: Se indicará si la actividad será teórica/práctica/tutoría/semipresencial y se incluirán actividades de role play en las mismas.

Lugar: Se indicarán los lugares físicos en donde se dictarán las actividades, las mismas se podrán realizar en sitios contratados a tal efecto, o bien en las mismas empresas, siempre y cuando se

  
**Sergio Massa**  
Intendente Municipal



consiga el mínimo número de participantes para cada actividad. Se propenderá a adecuar el lugar de dictado de manera de minimizar los desplazamientos de personal que deriven en una pobre convocatoria.

**Programa Detallado:** Se explicará en forma detallada los contenidos de los cursos de capacitación.

**Equipamiento de soporte:** Se indicará que recursos educativos se utilizarán como soporte al dictado. En este caso podrán ser utilizados proyección de videos, plataformas virtuales, proyección de diapositivas, entre otros.

**Material Didáctico a Entregar:** Se solicitará el material didáctico que se entregará a cada participante.

**Perfil del Docente:** Se indicará el perfil del docente que estará a cargo de la actividad, como así también su correspondiente Currículo Vitae.

Por cada seminario se especificará:

**Objetivo:** Se detallará el objetivo del seminario, como así también como impactarán en las habilidades de los participantes.

**Programa detallado:** Se incluirá el programa del seminario y participantes del mismo.

**Duración y lugar:** Se indicará la duración del seminario y lugar propuesto para su ejecución.

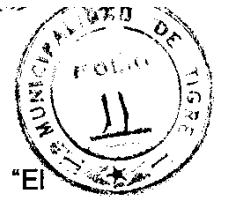
**Población Objetivo:** Se detallará a que tipo de empresas y perfiles profesionales esta destinada la actividad.

**Fechas:** Se incluirá en el plan el calendario de todas las actividades programadas.

En este sentido la Fundación Capital procurará aportes privados para solventar los gastos del dictado de los cursos del programa anteriormente mencionado. El Municipio tendrá en todo momento el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, sin tener que afrontar ningún tipo de resarcimiento si considera que el programa no alcanza a los resultados esperados.

Tercera: "El Municipio" cubrirá mensualmente el total de los costos operativos necesarios para la realización de este programa, detallados en el Anexo I. Los aportes mensuales que "El Municipio" realizará son de \$14.000 (Pesos catorce mil, moneda local) el programa estipulado en la cláusula segunda, durante el lapso de 12 (doce) meses, alcanzando un monto total de \$ 168.000( Pesos ciento sesenta y ocho mil).

**Sergio Massa**  
Intendente Municipal



Cuarta: La difusión de las actividades estará a cargo de "El Municipio" conjuntamente con autoridades de la Fundación Capital.

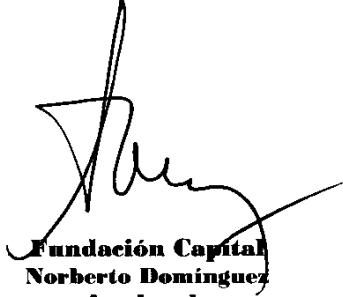
Quinta: La Fundación Capital realizará informes cuantitativos que serán entregados mensualmente al municipio.

Sexta: Las partes dejan aclarado que los recursos humanos que se utilicen para llevar a cabo esta tarea dependen exclusivamente de la Fundación Capital. Bajo ningún concepto los mismos se encuentran en relación de dependencia ni vínculo laboral con el Municipio. En este sentido, Fundación Capital es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a su cargo.

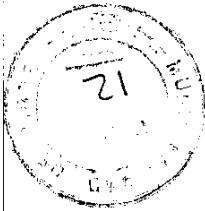
Séptima: Asimismo, las partes manifiestan que Fundación Capital deberá mantener indemne a "El Municipio" en caso de reclamos judiciales o extrajudiciales que se generen como consecuencia de su accionar o su omisión, en el marco del presente convenio.

Octavo: A todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las partes constituyeron domicilios especiales en los expresados "ut-supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, fuero contencioso administrativo, renunciando a toda otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos originales de un mismo tenor, en Tigre a los ..... días del mes de ..... del año dos mil once.

  
**Fundación Capital**  
**Norberto Domínguez**  
**Apoderado**

  
Susana Spessa  
Intendente Municipal



ANEXO I

	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>Personal</b>	\$6,500	\$6,500	\$6,500	\$6,500	\$6,500	\$6,500	\$6,500	\$6,500	\$6,500	\$6,500	\$6,500	\$6,500
Administrativo	\$3,300	\$3,300	\$3,300	\$3,300	\$3,300	\$3,300	\$3,300	\$3,300	\$3,300	\$3,300	\$3,300	\$3,300
<b>Otros Gastos</b>	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300
Mensajería	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200	\$200
Telefonía e Internet	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300
Seguros	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300
Gastos de Imprenta y Papelería	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300	\$300
Costo Financiero (1)	\$2,200	\$2,200	\$2,200	\$2,200	\$2,200	\$2,200	\$2,200	\$2,200	\$2,200	\$2,200	\$2,200	\$2,200
Viajes	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900
<b>Total</b>	\$14,000	\$14,000	\$14,000	\$14,000	\$14,000	\$14,000	\$14,000	\$14,000	\$14,000	\$14,000	\$14,000	\$14,000

(1) Sobre Aporte estimado de 400,000 \$

Pago a 150 Días  
2% Mensual

*[Signature]*  
Fundación Capital  
Norberto Domínguez  
Apoderado

*[Signature]*  
Sergio Massa  
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.